



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 AGO. 1984

Expte. N° 17.019/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la propuesta de elaboración de un nuevo reglamento de becas para alumnos formulada por la Secretaría de Bienestar Universitario y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Julio de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Constituir bajo la jurisdicción de la Comisión de Interpretación y Reglamento, una subcomisión que tendrá por misión la redacción del anteproyecto del reglamento referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Integrar dicha subcomisión de la manera que se consigna a continuación:

POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

- Ing. Alfredo BASS, Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Ing. Víctor José PASSAMAI, Facultad de Ciencias Exactas.
- Prof. Teresa Alicia LEONARDI de HERRAN, Facultad de Humanidades.

POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Lic. Felipe Rafael RIVELLI, Director de Promoción y Extensión Universitaria.

POR LA FEDERACION UNIVERSITARIA DE SALTA


- Srta. Raquel SARAVIDA.
- Sr. Gerardo FORANI.
- Sr. Sergio GALDEANO.

ARTICULO 3°.- Establecer un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha, / para que la mencionada subcomisión eleve el correspondiente anteproyecto.

ARTICULO 4°.- Hagase saber y siga a la citada subcomisión a los fines pertinentes.-




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 350-84